

Provincia de Río Negro
Consejo Provincial de Educación

VIEDMA, 28 ABR 1965

VISTO: el Expediente N° 60.552 - C - 965 del registro del /
Consejo Provincial de Educación y atento a lo dictaminado por la Comisión de Didáctica,

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

1º.- ESTABLECER que, de conformidad con las condiciones señaladas en /
---- la Resolución N° 417/65, los establecimientos primarios dependientes del Consejo Provincial de Educación deben revistar, desde el 1º de abril de 1965 y hasta la fecha en que se hubiese dispuesto o se dispare modificación, en las siguientes categorías y grupos:

Escue- la N°	Lugar donde funciona	Categoría	Grupo	Bonificación Art. 45º Est.Doc.
-----------------	----------------------	-----------	-------	-----------------------------------

ESCUELAS COMUNES

1	San Carlos de Bariloche	1ra.	A	Sin Bonificación
2	Villa Mascardi	3ra.	C	40%
3	Los Menudos	2da.	C	40%
4	Villa Regina	1ra.	A	Sin Bonificación
5	Chacras de General Conesa	3ra.	C	40%
6	Villa Margarita	1ra.	B	20%
7	Corral Chico	3ra.	E	80%
8	Vte. O'Connor	3ra.	C	40%
9	Comicó	3ra.	E	80%
10	Canteras Comallo	3ra.	E	80%
11	Cuesta del Ternero	3ra.	D	60%
12	Colonia Reig	3ra.	B	20%
13	Vuelta del Río Manso	3ra.	D	60%
14	Los Repollos	3ra.	C	40%
15	Chacras de Luis Beltrán	3ra.	B	20%
16	Conán Conué	3ra.	E	80%
17	Queupu Niyeo	3ra.	C	40%
18	Fortín Uno	3ra.	B	20%
19	General Conesa	2da.	B	20%
20	Villa Regina (Barrio Oeste)	3ra.	A	Sin Bonificación
21	Cipolletti	2da.	A	Sin Bonificación
22	Allen	2da.	A	Sin Bonificación
23	General Roca	3ra.	C	40%
24	Chacras de G. Conesa (Lote 64)	3ra.	B	20%
25	Chacras de Mainqué	3ra.	B	20%
26	Chacras de Lamarque	3ra.	E	80%
27	Arroyo Tembrao	3ra.		

ESCUELAS PARA ADULTOS

1	Ingeniero Jacobacci	2da.	B	20%
2	Allen	3ra.	A	Sin Bonificación

ESCUELAS HOGARES

-	"El Cóndor"	1ra.	B	20%
-	General Roca	2da.	A	Sin Bonificación

Provincia de Río Negro
Consejo Provincial de Educación
1111

2º.- POR la Dirección Administrativo Contable se procederá a reajustar
---- las liquidaciones de haberes del personal directivo y docente con
forme a la situación de revista en que se encuadre según el punto 1º,
teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 22º del Estatuto del
Docente en los casos que corresponda.

3º.- REGISTRESE comunique y archívese.-

RESOLUCION N° 419 / 65

ERNESTO ERBERT DURE
SECRETARIO GENERAL
Consejo Provincial de Educación



CRN/

CARLOS ROBERTO RAGGIO
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION